


DDYA	RESOLUCIÓN N.º 525-PCM-2024	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA RODRIGUEZ ROBERTO CRISTIAN

#### ANTECEDENTES

La factura 0007-00000967 de fecha 02/12/2024 presentada por la firma RODRIGUEZ ROBERTO CRISTIAN.

#### FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma RODRIGUEZ ROBERTO CRISTIAN corresponde a la compra de 1 interlec zapatilla 5 tomas con 1,5 metros, 1 caja derivación IP56 300x220x120, 1 chint interruptor trmo 2x20, 1 Sica fotocontrol SUS y 1 microles precintos 150mmx 3.6 mm para el proyecto Jóvenes por nuestro barrio, Barrio Union, en el marco del programa Juventud en el Mejoramiento barrial.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.108.2 (Juventud en el Mejoramiento barrial).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

RODRIGUEZ ROBERTO CRISTIAN. factura 0007-00000967 de fecha 02/12/2024 por un importe de pesos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y tres.....\$52.799,53

El comprobante presentado por la firma RODRIGUEZ ROBERTO CRISTIAN corresponde a la compra de 1 interlec zapatilla 5 tomas con 1,5 metros, 1 caja derivación IP56 300x220x120, 1 chint interruptor trmo 2x20, 1 Sica fotocontrol SUS y 1 microles precintos 150mmx 3.6 mm para el proyecto Jóvenes por nuestro barrio, Barrio Union, en el marco del programa Juventud en el Mejoramiento barrial.

Art. 2.º) Se afecta partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.108.2 (Juventud en el Mejoramiento barrial).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2024  
GRDR/GBN/sag